



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

ACTA 27/2009

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Siendo las trece horas del día trece de marzo de dos mil nueve, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, Profesor Ariel Avilés Marín y Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con la asistencia del Secretario Ejecutivo Licenciado en Derecho Pablo Loria Vázquez, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al segundo párrafo del artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto.

Previo al comienzo de la sesión la Presidenta del Consejo, enunció los lineamientos de la sesión conforme a la Ley y el Reglamento.

La Presidenta del Consejo, solicitó al Secretario Ejecutivo que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo dio lectura al orden del día:

I.- Lista de Asistencia .

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asunto en cartera:

- a) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 252/2008.
- b) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 257/2008.



IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y el Secretario Ejecutivo, por lo que en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, la Presidenta del Consejo declaró existente el quórum reglamentario, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 252/2008. Acto seguido, señaló que aquellos datos que contenga el acuerdo en cuestión y que se consideren personales no serán revelados en la presente sesión. Seguidamente, concedió la palabra a la Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

"VISTOS: El escrito presentado por el C. Ricardo Jesús Cervera Gamboa en fecha nueve de marzo del presente año, mediante el cual manifiesta que en cumplimiento del acuerdo dictado por este Consejo en fecha dos de marzo de dos mil nueve en el que se le otorgara el término de tres días hábiles para hacer las manifestaciones relativas a las constancias presentadas por el Titular de la Unidad de Acceso del municipio de Baca, en tres ocasiones se apersonó a dicha Unidad a fin de que le entregaran la información que solicitó, y en dos de ellas el Titular no se encontraba y en la tercera, este le informó que faltaba certificar las copias solicitadas y que por lo tanto regresara en dos días, siendo que para dicho término ya estuviera vencido el término que se le otorgara. De acuerdo con lo anterior, y toda vez que la información en cuestión no le ha sido entregada al referido Cervera Gamboa, por causas imputables a la Unidad de Acceso de Baca, con fundamento en la fracción II del artículo 56 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y fracción VI del artículo 135 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de

7-19-09

9

J.



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

*Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se **apercibe** al Titular de la Unidad de Acceso de municipio de Baca, a fin de que dentro del término de dos días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo entregue al solicitante la información que le fuera requerida y remita las constancias respectivas a este Consejo, toda vez que de no cumplir con lo ordenado en el presente acuerdo se le aplicará el medio de apremio señalado en la fracción III del referido artículo 56. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento."*

La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 252/2008, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 252/2008, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso b) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 257/2008. Acto seguido, señaló que aquellos datos que contenga el acuerdo en cuestión y que se consideren personales no serán revelados en la presente sesión. Seguidamente, concedió la palabra a la Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

*"VISTOS: Se tiene por presentado al C. Juan Novelo Cervera, con su escrito de fecha siete del presente mes y año, mediante el cual manifiesta que la información puesta a su disposición por la Unidad de Acceso del municipio de Valladolid es incompleta, toda vez que en su solicitud requirió "gastos personales y de representación del presidente municipal de Valladolid, Mario Alberto Peniche Cárdenas, del mes de junio de 2008 y el nombre de cada uno de los proveedores de este Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán 2007-2010" y únicamente le otorgaron la información relativa a los gastos del Presidente Municipal de Valladolid y no así la que hace referencia al nombre de cada uno de los proveedores del Ayuntamiento. Por todo lo anterior, se tiene por parcialmente cumplida la resolución de fecha diez de diciembre de dos mil ocho, emitida por el Secretario Ejecutivo dentro del Recurso de Inconformidad 257/08, por parte del Titular de la Unidad de Acceso del municipio de Valladolid, toda vez, que únicamente se otorgó al solicitante la información relativa a los gastos ejercidos por la Dirección de Presidencia durante el mes de junio de 2008, omitiendo la relativa a los proveedores de dicho Ayuntamiento. De tal forma, con fundamento en la fracción II del artículo 56 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y fracción VI del artículo 135 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se **apercibe** al Titular de la Unidad de Acceso de municipio de Valladolid, a fin de que en el término de dos días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo se entregue al solicitante la información que le fuera requerida y remita las constancias respectivas a este Consejo, toda vez que de no cumplir con lo ordenado en el presente acuerdo se le aplicará el medio de apremio señalado en la fracción III del referido artículo 56. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento."*

La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información



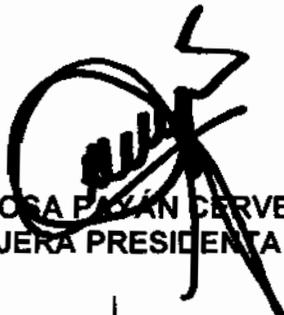
INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 257/2008, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 257/2008, en los términos anteriormente transcritos.

No habiendo más asuntos a tratar, la Presidenta del Consejo, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha trece de marzo de dos mil nueve, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA
CONSEJERA PRESIDENTA



PROFR. ARIEL AVILÉS MARÍN
CONSEJERO



LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO



LIC. PABLO LORÍA VÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y
SEGUIMIENTO